

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea  
Legislativa

Serie 2023 - 2024  
Primera Sesión Ordinaria

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

### P. de O. #125

20 DE DICIEMBRE DE 2023

*Presentado por la Oficina de Administración Municipal*

### ORDENANZA #13

Para autorizar al Departamento de Finanzas y Presupuesto a crear un Fondo de Caja Menuda "Petty Cash", para las dependencias que lo requieran en el Municipio Autónomo de Dorado; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Dorado es una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

El Artículo 1.005 del Código Municipal de Puerto Rico, sobre Normas de Interpretación, establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios. Esto, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie garantizar que los municipios ostenten las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la Ley con respecto a las facultades de los municipios se interpretará como *numerus apertus*, conforme a la intención legislativa.

El Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, otorga a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en el Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes, entre otros:

"(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1.-** Se autoriza al Director del Departamento de Finanzas a crear y ser custodio de un Fondo de Caja Menuda "Petty Cash". El mismo se utilizará según el procedimiento establecido por la Oficina de Finanzas.

**SECCIÓN 2.-** La cantidad autorizada para iniciar el Fondo de Caja Menuda de esta Ordenanza, será de **DOS MIL DOLARES (\$2,000.00)**. El mismo se nutrirá del balance o sobrante de cualquier fondo existente bajo el control del Director de Finanzas y de transferencia de fondos de cualquier partida del presupuesto del presupuesto vigente.

**SECCIÓN 3.- FONDO DE CAJA MENUDA "PETTY CASH"**

El Fondo de Caja Menuda "Petty Cash" se regirá por las siguientes normas:

1. Cada director de dependencia, según el Organigrama actual del Municipio, solicitará y justificará adecuadamente al director de Finanzas la necesidad de contar con un Fondo de Caja Menuda y la cantidad que entienda razonable para ello.
2. El director de Finanzas evaluará y determinará la necesidad de asignar el Fondo de Caja Menuda solicitado por la dependencia, determinará la cantidad y establecerá los requisitos, términos y condiciones para la operación de dicho fondo.
3. El director de Finanzas o su representante orientarán al personal de las dependencias en el manejo del Fondo de Caja Menuda, los informes y controles requeridos, así como el proceso que se seguirá para asegurarse del buen manejo de los fondos.

SECCIÓN 7.- Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8.- Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, y a cualquier dependencia municipal o agencia pertinente.

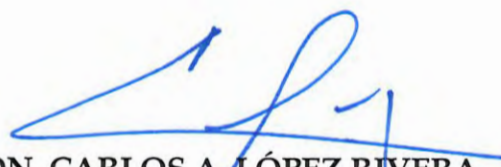
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 19 DE ENERO DE 2024.

  
HON. HECTOR J. LOPEZ SALGADO  
Presidente Incidental  
Legislatura Municipal

  
SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE  
Secretario Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -10- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 22 DE ENERO DE 2024.

  
HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

**YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE**, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

**QUE** la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2023-2024, Proyecto Núm. 125, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Décima Sesión Ordinaria–Segunda Reunión celebrada el día 19 de enero de 2024 y aprobada por el señor Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Sr. Carlos A. López Rivera el día 22 de enero de 2024.

**CERTIFICO ADEMÁS**, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de diez (10) legisladores municipales:

Hon. José E. Cartagena Rodríguez  
Hon. Miguel A. Concepción Báez  
Hon. Héctor J. López Salgado  
Hon. Gloria C. Pérez Reyes  
Hon. Freyda Miranda Ríos  
Hon. Ramón Hernández Morales  
Hon. Adrián Huertas López  
Hon. Fanny Morales Pérez  
Hon. Olga I. López Hernández  
Hon. Adalberto Maldonado Romero

**QUE SE AUSENTARON**, y fueron excusados los siguientes cuatro (4) legisladores municipales

Hon. Carlos A. López Román  
Hon. Daisy Ríos Isern  
Hon. José Torres Archilla  
Hon. Yamira Colón Rosa

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 22 de enero de 2024.

SE LO

Joan M. Rodríguez Bloise  
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO  
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646  
Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556  
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com